

BASES

BECAS Y PREMIOS 2023



SETH

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
TROMBOSIS Y HEMOSTASIA



FETH

FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE
TROMBOSIS Y HEMOSTASIA

BECA DE INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL PARA PROYECTOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA HEMOSTASIA

La Fundación Española de Trombosis y Hemostasia (FETH), convoca una beca para la contratación laboral de investigadores/as postdoctorales en Centros y Organismos de investigación nacionales. El/la beneficiario/a se incorporará al desarrollo de un proyecto científico directamente relacionado con el tema de la Hemostasia y la Trombosis.

El proyecto de investigación al que se vincule la contratación del/la investigador/a deberá versar sobre un problema relevante en el campo de la Investigación Básica o Clínica relacionado con el área de la Hemostasia y la Trombosis. La beca POSTDOCTORAL está dotada económicamente con 45.000 €/año durante 2 años.

1. Objetivos

El objetivo de la beca POSTDOCTORAL es:

- Fomentar e impulsar la investigación científica en Hemostasia y Trombosis, a través de la concesión de una beca postdoctoral con el fin de desarrollar proyectos de investigación básica o clínica en el área de la Hemostasia y la Trombosis dentro de la SETH.
- Favorecer la incorporación de investigadores/as a unidades de Hemostasia y Trombosis como inicio de su carrera profesional en la investigación en Hemostasia y Trombosis.

2. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la beca POSTDOCTORAL de la FETH los centros de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, que se enumeran a continuación:

- Centros de carácter público de I+D+i: hospitales públicos, universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos por la ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

- Centros privados universitarios de investigación y desarrollo: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Otros centros privados de I+D: toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Centros tecnológicos: tienen esta consideración las entidades definidas por el artículo 2.1 del Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2009), por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros, que estén inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en la fecha de presentación de la solicitud

3. Requisitos de la BECA POSTDOCTORAL:

- Se aceptarán proyectos de varios grupos de investigación siempre que el investigador/a beneficiario/a del contrato lo desarrolle en un Centro designado por el grupo coordinador del proyecto y cuente con la capacidad técnica y económica para llevarlo a cabo.
- El/la solicitante de la beca postdoctoral debe ser socio/a de la SETH al corriente de pago o haber tramitado la solicitud para ser socio/a de la SETH al menos 6 meses antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Ser titulados/as universitarios/as que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en la convocatoria.
- Los/as candidatos/as deben acreditar que se encuentran en posesión del título de doctor/a en el momento de la presentación de la solicitud, y no debe haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del doctorado.
- Alternativamente, si los candidatos/as no tuvieran el título de doctor/a deberán acreditar que en el momento del cierre del plazo de la presentación de la solicitud de la beca han depositado la tesis doctoral y que en el momento de la concesión de la beca postdoctoral han obtenido el grado de doctor/a.
- En caso de haber obtenido el título de doctor/a hace más de 10 años, el/la candidato/a podrá presentar una solicitud de la beca con una penalización en el baremo de 1 punto por cada año en curso superior a los 10 años.

- El Centro Receptor del/la investigador/a debe acreditar experiencia en el campo de investigación relacionado con la Hemostasia y la Trombosis elegido por el/la solicitante.
- El proyecto de investigación que acompañe a la solicitud de la beca postdoctoral no podrá presentarse a ningún otro Premio/Beca de la FETH de la misma convocatoria anual.
- Las solicitudes deberán incluir de manera específica quiénes son miembros de la SETH y quiénes no, de acuerdo con los requerimientos de cada premio o beca.
- El/la solicitante no debe tener una ocupación profesional remunerada a tiempo completo durante el periodo de disfrute de la beca. No obstante, se permitirá la remuneración por guardias.
- No se podrán aceptar las candidaturas recibidas para cualquiera de las becas y premios FETH que no cumplan los requisitos indicados en cada categoría.

4. Plazo de solicitud

La fecha límite de solicitud es el **10 de julio de 2023 a las 23:59 horas**.

5. Duración

- El periodo de la beca postdoctoral es 2 años.
- Previo a finalizar el primer año, el/la becario/a debe adjuntar una memoria escrita donde se resuma el estado del trabajo realizado y el cumplimiento de objetivos durante el primer año y se establezca el plan de trabajo para el cumplimiento de objetivos durante el segundo año. Esta memoria de actividades en relación al proyecto de investigación se entregará a través del correo electrónico de la SETH secretariatecnica@seth.es con la antelación mínima de un mes antes de que finalice el primer año de la beca. La memoria del grupo será evaluada por los miembros de la SETH que sean designados por la Junta Directiva.
- En caso de requerir una ampliación del plazo tras finalizar el periodo de dos años de la beca postdoctoral, el grupo lo deberá solicitar en el plazo de un mes antes de la fecha de finalización de la beca. Esta solicitud de ampliación del plazo de la beca lo hará el/la becario/a mediante un escrito argumentado para la ampliación del plazo, enviándolo por correo electrónico a: secretariatecnica@seth.es. La solicitud de ampliación de plazo será evaluada por los miembros de la SETH designados por la Junta Directiva. En ningún caso su aceptación conllevará una ampliación de la vinculación contractual más allá de los 2 años.

6. Dotación y forma de pago

- El importe de la beca es 45.000 €/año
- La dotación económica de la beca postdoctoral se destinará exclusivamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la seguridad social del/la investigador/a contratado/a durante una de las anualidades, consideradas independientemente. En ningún caso se podrá detracer cantidad alguna del total antes indicado en concepto de “overheads” y/o gastos de gestión. En consecuencia, el centro I+D /I+D+i deberá asumir el coste de los gastos de contratación que excedan de la ayuda concedida, así como cualquier incremento retribuido correspondiente al segundo año del contrato, incrementos en la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.
- El pago a la institución se hará de una sola vez una vez al año: en el momento de la incorporación del/la investigador/a a la beca y en el momento de inicio del segundo año de beca.

7. Renuncias y bajas

- Las entidades beneficiarias, y el personal contratado deberán comunicar a la FETH las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha que se produzcan.
- En caso de renuncia antes de cumplir el plazo de disfrute de la beca, el/la beneficiario/a deberá presentar una memoria del trabajo realizado hasta la fecha de renuncia, en los 30 días siguientes a la fecha efectiva de renuncia. En el caso de no presentar la memoria, la FETH reclamará al becario/a la totalidad de las cantidades aportadas.
- Si la renuncia a la beca postdoctoral se produce antes de los 3 meses de la incorporación del becario/a, el centro receptor estará obligado a reintegrar a la FETH la totalidad del dinero percibido. Si la renuncia a la beca se produce después de transcurridos tres meses y se considera que se han cumplido los objetivos del proyecto hasta un mínimo exigible, el centro receptor del investigador estará obligado a reintegrar la parte proporcional de la financiación que no se ha utilizado como consecuencia de la renuncia.

- La aceptación de la financiación implica la aceptación de estas condiciones tanto por el candidato/a como por el centro receptor.

8. Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Título de doctor/a o acreditar el depósito de la tesis doctoral en la Universidad en el plazo requerido.
- [Curriculum vitae normalizado \(CVN\)](#) reducido del director/a de la investigación del grupo receptor, junto a la autobaremación del investigador/a solicitante y del grupo receptor de acuerdo con los criterios expuestos en el [Anexo III](#).
- Memoria del proyecto, que incluya los siguientes apartados:
 - Título
 - Resumen
 - Introducción: antecedentes y estado actual del tema
 - Bibliografía
 - Hipótesis
 - Objetivos
 - Material y métodos
 - Plan de trabajo, indicando las etapas más relevantes, por trimestres.
 - Utilidad práctica de los resultados.
 - Experiencia sobre el tema de la beca del centro receptor o grupo de trabajo en donde se desea realizar la estancia y relación de las publicaciones más relevantes del grupo en los últimos cinco años.
 - Medios disponibles para la realización del proyecto.
 - El proyecto deberá tener una extensión máxima de 10 folios (tipo Arial 12, un espacio).
- Carta de aceptación del centro receptor o del grupo de trabajo donde se vaya a realizar el proyecto de investigación.

9. Valoración de los candidatos

- La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Científica externa de valoración designada por la Junta Directiva de la SETH. Los/las solicitantes podrán ser convocados/as a una entrevista personal.
- La Comisión Científica externa de valoración podrá declarar desierta la beca cuando considere que los proyectos no reúnen los requisitos o la calidad suficiente.
- Las decisiones de la Comisión Científica externa de valoración responderán a criterios de independencia y objetividad y se consideran inapelables.
- Para la concesión de la beca postdoctoral la Comisión Científica externa de valoración evaluará el *curriculum vitae* del candidato/a y la calidad científica del proyecto, su originalidad y viabilidad, así como la adecuación de los medios y experiencia del grupo de acogida a las necesidades del proyecto.

10. Obligaciones del becario

- El/la becario/a se compromete a presentar, al menos, una comunicación derivada del proyecto en el Congreso Nacional de la SETH en los dos años siguientes a la adjudicación. La/s comunicación/es que se presenten siempre deben hacer mención explícita a que el trabajo se ha realizado con financiación de la beca postdoctoral de la FETH.
- Cumplir las distintas etapas del proyecto de investigación. A la finalización del plazo del periodo de la beca, el/la becario/a debe presentar una memoria final con el resumen del proyecto. Esta memoria final se debe remitir a la secretaria técnica de la SETH a través del correo electrónico secretariatecnica@seth.es. La memoria científica será evaluada por los miembros de la SETH designados por la Junta Directiva.
- Las publicaciones científicas que sean resultado del proyecto financiado por la beca postdoctoral deben declarar que han sido financiadas por la FETH.
- El/la becario/a se compromete a enviar a la SETH una separata en formato PDF de cada publicación científica en la que debe figurar la financiación del proyecto por parte de la SETH/FETH. El envío de la separata de cada publicación es una tarea inexcusable por parte del becario/a al que se concede la beca.

11. Seguimiento del desarrollo del proyecto

La SETH realizará un seguimiento del desarrollo del proyecto premiado anualmente, pudiendo solicitar la presentación de los resultados parciales o finales en alguna de sus reuniones científicas.

12. Fecha de adjudicación

- El anuncio público se realizará durante los actos sociales del Congreso Nacional de la SETH del 2023.
- La incorporación del becario/a se realizará durante los 3 meses siguientes a la adjudicación de la beca. En caso de que el adjudicatario/a de la beca no pueda incorporarse en el periodo de tiempo establecido se deberá remitir a la secretaría de la SETH un escrito en el plazo de 15 días después de la concesión justificando la causa de dicho retraso. El Comité de Becas y Premios determinará si existe causa justificada para el retraso en su incorporación, comunicándose a la persona interesada.

13. Solicitudes

- Las solicitudes de beca se deben presentar de forma electrónica a través de la web de la SETH en el siguiente enlace: [Formulario de solicitud](#)
- Fecha límite de recepción de solicitudes: **10 de julio de 2023 a las 23:59h**

**SETH**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
TROMBOSIS Y HEMOSTASIA**FETH**FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE
TROMBOSIS Y HEMOSTASIA

ANEXO III

La evaluación de las solicitudes y la selección de los/as becarios/as se realizarán según los siguientes criterios y baremos, en base a una valoración de cada solicitud por un máximo de 100 puntos:

1. Méritos curriculares del candidato, hasta un máximo de 40 puntos.

Se considera autor/a principal el primero, el último y el autor/a de correspondencia en los trabajos.

La clasificación de las revistas se hará de acuerdo con el JCR con los índices de referencia de su campo.

- Artículos en revistas científicas indexadas y publicadas en los últimos 6 años con nº PMID.
No incluir resúmenes de congresos:
 - Autor/a principal, 1er decil: 3 pt
 - Autor/a principal, 1º cuartil: 2 pt
 - Autor/a principal, 2º cuartil: 1 pt
 - Autor/a principal, otros cuartiles: 0,5 pt
 - No Autor/a principal, 1er decil: 1 pt
 - No Autor/a principal, 1º cuartil: 0,5 pt
 - No Autor/a principal, 2º cuartil: 0,25 pt
 - No Autor/a principal, otros cuartiles: 0,1 pt
- Ponencias invitadas en congresos científicos (no reuniones organizadas por industria/laboratorio):
 - ISTH, ASH, EHA, EAHAD, MLTD: 2 pt
 - Otras reuniones internacionales: 1 pt
 - SEHH y SETH: 1 pt
 - Otras reuniones Nacionales: 0,5 pt
- Comunicaciones a congresos en los últimos: 6 años:
 - Autor/a principal, ISTH, ASH, EHA, MLTD: 1pt
 - Autor/a principal, SEHH y SETH: 0,5 pt
 - Autor/a principal, Otros internacionales: 0,25 pt
 - Autor/a principal, Otros nacionales: 0,1 pt

- Capítulos de libros:
 - Libro inglés: 1 pt
 - Libro español: 0,5 pt
- Proyectos de investigación en los que participa en los últimos 6 años:
 - IP proyecto competitivo internacional: 4 pt
 - IP proyecto competitivo nacional: 2 pt
 - Investigador proyecto competitivo internacional: 2 pt
 - Investigador proyecto competitivo nacional: 1 pt
- Otros méritos:
 - Premios, patentes, docencia impartida, tesis doctorales. Hasta 5 puntos (a juicio de los evaluadores)

2. Valoración del grupo de investigación receptor del contratado/a, hasta 20 puntos.

- La baremación del grupo de investigación seguirá el mismo esquema que para el/la solicitante, atendiendo solo a los méritos del grupo receptor relacionados con el tema del proyecto de investigación.
- Para facilitar la labor del comité evaluador, los/las candidatos/as deberán aportar junto al currículum una tabla con la autoevaluación de estos dos apartados.

3. Interés científico y viabilidad del proyecto, hasta 40 puntos.

En este apartado se valorará:

- Concreción en la definición de objetivos, hasta 4 puntos.
- Novedad y relevancia en el campo de investigación, hasta 18 puntos.
- Viabilidad del proyecto y planificación de su ejecución, hasta 18 puntos.

Para facilitar la labor del comité evaluador, el equipo investigador deberá aportar junto al currículum una tabla con la autoevaluación de los méritos.

[Descargar tabla para Autobaremación](#)